



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 11/02/2025
HASH: e922872c5c9e4ac09e149777ec25f13

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (2 de 2)
Alcalde Presidente Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Fecha: 11/02/2025
HASH: 1f675d0ba4a2e669a67863817a4b14e8

ACTA Nº 01/2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:04 horas del día 30 de enero de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida, D^a Eva Lucía Araña López y D. José Manuel Moreno Pérez.

No asiste y se tiene por excusado al Sr. Concejales: D. Pedro Sánchez Vega y D. Juan José Ramos López.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (23 votos a favor).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025

Cód. Validación: 315XASP4HJXJW5T9D6NTE4RI
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:39&id=63>

II.- PARTE DECLARATIVA.

2.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:08&id=63>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL “INFORME TRIMESTRAL EMITIDO POR LA SRA. TESORERA GENERAL, SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVOS AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024, POR OPERACIONES COMERCIALES QUE DEN LUGAR A LA ENTREGA DE BIENES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien da cuenta del asunto epigrafiado.

Visto el Informe emitido el 16 de enero de 2025 por la Sra Tesorera General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: Informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos al pago de las obligaciones a 31 de diciembre de 2024, por operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Carmen Yesica Jiménez Pérez, funcionaria de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorera del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de sus funciones contempladas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe:

Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025

Cód. Validación: 315XASP4JHXJW5T9D6NTE4RL
Verificación: <https://santaluciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base 21 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

A 31 de diciembre de 2024 existen 69 obligaciones pendientes de pago, cuyo importe total asciende 798.009,24 euros, en las que se está incumpliendo el período legal de pago al final del trimestre, calculado conforme a lo indicado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de marzo de 2021. Se acompaña como anexo a este informe el listado obtenido de contabilidad.

Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y a los de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025



Sostenibilidad Financiera, y la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Es todo lo que tengo a bien informar.

*En Santa Lucía, a la fecha de la firma electrónica
La Tesorera General*

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento en todos sus términos, del “Informe trimestral emitido por la Sra. Tesorera General con fecha 16 de enero de 2025, sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativos al pago de las obligaciones a 31 de diciembre de 2024, por operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:17&id=63>

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO Nº 7269/2024 DE 4 DE DICIEMBRE HASTA EL DECRETO Nº 194/2025 DE FECHA 15 DE ENERO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 7269/2024 de 4 de diciembre hasta el Decreto nº 194/2025 de fecha 15 de enero, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:03:20&id=63>

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN ACTUAL DEL APARCAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y JUZGADO DE PAZ.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejales del Grupo VOX, D. Antonio Abraham Gómez González, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025

Cód. Validación: 315XASP4HJHXJW5T9D6NTE4RI
Verificación: <https://santaluciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Entre la calle Rodríguez de la fuente y el Escorial, se encuentra la parcela número 64056 de 3520 m² que eran las antiguas oficinas municipales del ayuntamiento, en el año 2011 en una entrevista en el periódico La Provincia por la adjudicación del derribo de la edificación, el concejal de Obras Públicas, Francisco García exponía y cito textualmente.

“en lo que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se decide a construir los nuevos juzgados hemos decidido cortar la cimentación de la estructura del edificio para dejar un espacio público con diferentes huecos a distintas alturas y comunicadas entre sí para el disfrute de los vecinos y vecinas, y para evitar al mismo tiempo un posible uso indeseado de estas instalaciones que estaban ya desalojadas”.

*Sin embargo, el estado actual de esta parcela presenta múltiples **peligros y deficiencias**:*

- 1. Socavones en todo el recinto que presentan un peligro.*
- 2. Las marcas viales que delimitan las plazas de aparcamiento no son visibles.*
- 3. Hay vehículos que ya se han instalado como viviendas en el aparcamiento y algunos lo usan como taller para su reparación*
- 4. Las entradas peatonales, están en mal estado y presentan un riesgo para los vecinos que transiten por el aparcamiento*

ANTECEDENTES

*Cabe recordar que estas deficiencias ya fueron puestas en conocimiento del Ayuntamiento en **noviembre del 2023** cuando presentamos un derecho de petición y a través de un **ruego presentado en el Pleno Ordinario del mes de febrero de 2024**. Ante la **falta de respuesta y la ausencia de actuaciones** por parte del Ayuntamiento en los meses transcurridos desde entonces, nos vemos en la obligación, de presentar esta moción para que sea debatida y resuelta en el Pleno.*

ACUERDO

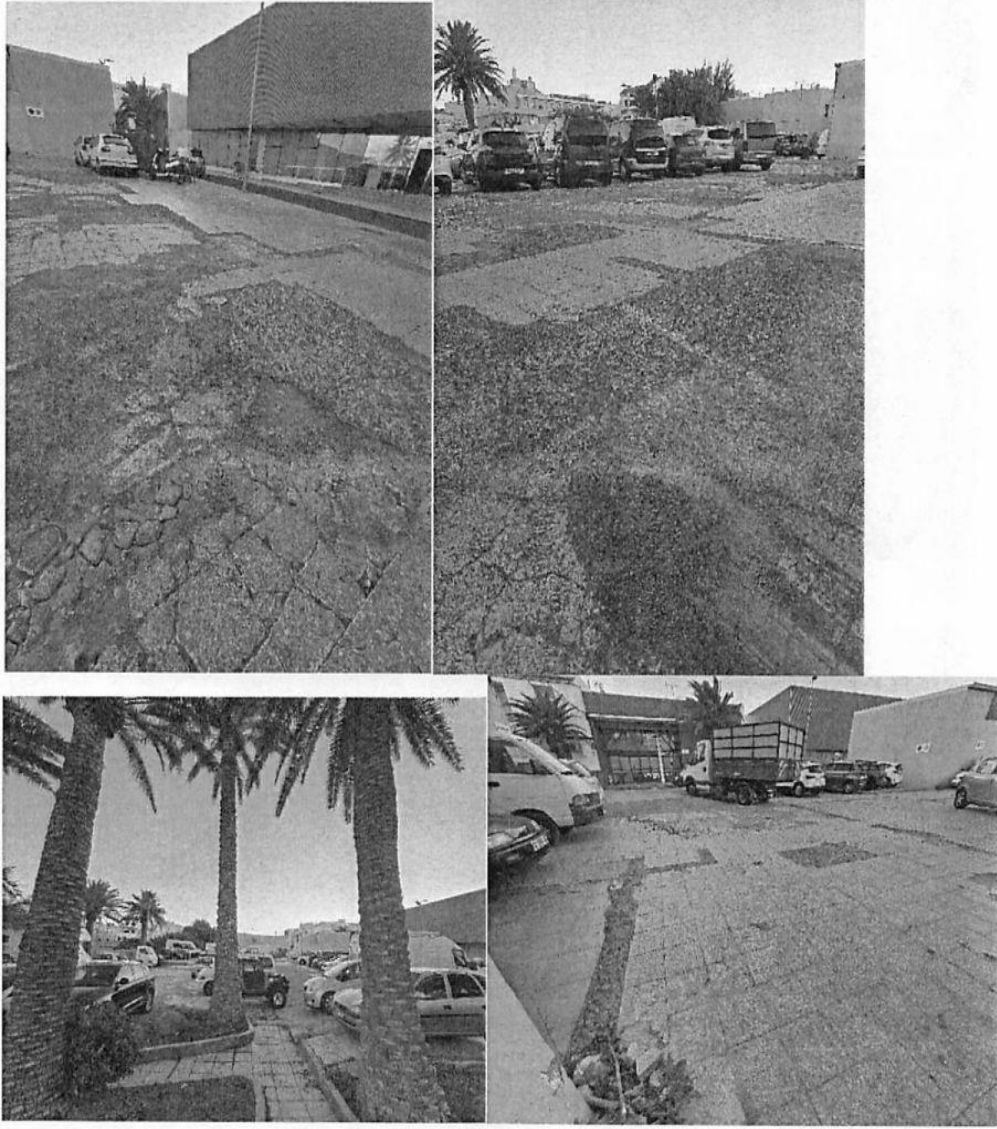
Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vox eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la siguiente moción, solicitando que se adopten las siguientes medidas:

- 1. **Señalizar** la zona de aparcamiento para evitar daños en los vehículos y por la seguridad de los peatones.*
- 2. **Nivelar y reparar** los baches y grietas que presenta el firme de la parcela.*
- 3. **Retirar** los vehículos que se encuentran abandonados o desguazados.*
- 4. **Solicitar información** al ministerio de justicia sobre la construcción del nuevo juzgado en esta parcela que fue elegida por el gobierno de canarias.*

ANEXO FOTOGRÁFICO

Se adjuntan fotografías que ilustran el estado de aparcamiento:





ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025

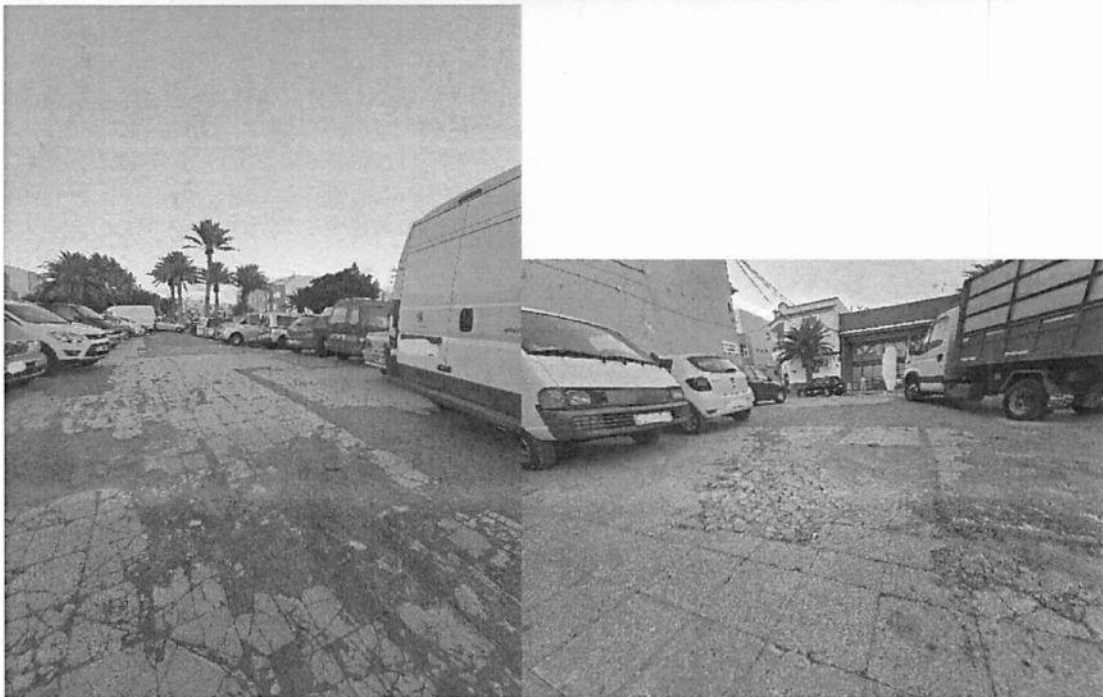


SECRETARÍA GENERAL
LAI



ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025





Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 15 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 8 votos a favor



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

correspondientes a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo VOX (3), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3), a la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1) y al Sr. Concejala no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:03:45&id=63>

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO EN RELACIÓN A LA APERTURA AL TRÁFICO DE LA CALLE LEOPOLDO ALAS, UNIENDO LAS CALLES PRIMERO DE MAYO Y COLÓN, COMO MEDIDA PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, REDUCIR LA HUELLA DE CARBONO Y MEJORAR EL ACCESO A ZONAS CLAVE DEL MUNICIPIO.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Concejala no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Sr. Concejala no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La calle Leopoldo Alas, actualmente cerrada al tráfico, conecta de manera directa las calles Primero de Mayo y Colón, dos de las arterias más importantes del municipio. En su estado actual, la falta de conexión entre estas vías genera dificultades significativas en la circulación, especialmente para aquellos que desean acceder a determinadas zonas de Vecindario, como centros comerciales, comercios locales, centros administrativos o zonas de interés turístico.

Este diseño actual de la movilidad en la zona ha complicado el acceso, generando desvíos innecesarios, mayores tiempos de desplazamiento y aumentando la congestión en otras vías. Esta situación afecta tanto a los residentes como a los visitantes del municipio, quienes, al no contar con una conexión directa entre estas calles, se ven obligados a dar vueltas más largas para llegar a su destino.

La apertura de la calle Leopoldo Alas no solo resolvería este problema, mejorando la fluidez del tráfico y reduciendo el tiempo de desplazamiento para todos los usuarios, sino que también tendría un impacto positivo en la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono. Menos tiempo de circulación significa menos emisiones de CO2, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Asimismo, esta medida podría fomentar una mayor accesibilidad para quienes nos visitan, mejorando la imagen del municipio como un lugar accesible y bien comunicado, lo cual es fundamental en el contexto de la reactivación económica y el impulso al sector turístico.



Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la apertura al tráfico de la calle Leopoldo Alas, uniendo las calles Primero de Mayo y Colón, con el fin de mejorar la conectividad, la fluidez del tráfico y facilitar el acceso a zonas clave del municipio, especialmente para aquellos que nos visitan.
2. Encargar a los servicios municipales la toma de medidas necesarias para que dicha actuación se lleve a cabo con todas las garantías de seguridad para el tráfico rodado y los peatones.
3. Establecer un plan de comunicación y sensibilización dirigido a la ciudadanía sobre los beneficios ambientales y económicos de la medida, promoviendo la participación activa de los vecinos en la transición hacia una movilidad más sostenible.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal (Permanente) de Servicios Públicos, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 18 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); con 4 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo VOX (3) y a la Sra. Concejales del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1); y con 1 voto a favor del Sr. Concejales no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:02&id=63>

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Presidencia indica que se trae un asunto por esta vía, y que es el siguiente:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA QUE LOS IMPORTES A ABONAR POR ESTE AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS SEAN DETRAÍDOS DE LA CARTA MUNICIPAL DE INGRESOS PROCEDENTES DEL REF.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio: D. Roberto Ramírez Vega, quien expone que la justificación de que este asunto se traiga por esta vía viene motivado en que por parte de la entidad Valora Gestión Tributaria se están girando diversos recibos procedentes del depósito de residuos en vertederos en aplicación al Ecoparque Gran Canaria Norte (Salto del Negro) y Ecoparque Gran Canaria Sur (Juan Grande), así que es con la finalidad de simplificar los trámites administrativos para esta administración, así como que dicho acuerdo plenario sea ejecutivo para el año 2025 y posteriores.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 15 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 8 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo VOX (3), al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3), a la Sra. Concejales del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1) y al Sr. Concejales no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1).

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, quien expone la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la propuesta suscrita conjuntamente por el Sr. Concejales-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio y por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Visto que por parte de la entidad Valora Gestión Tributaria se están girando diversos recibos procedentes del depósito de residuos en vertederos en aplicación al Ecoparque Gran Canaria Norte (Salto del Negro) y Ecoparque Gran Canaria Sur (Juan Grande), y con la finalidad de simplificar los trámites administrativos para esta administración, así como que dicho acuerdo plenario sea ejecutivo para el año 2025 y posteriores, de propone la declaración de urgencia por parte del mismo del siguiente punto:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN AL CABILDO DE GRRAN CANARIA PARA QUE LOS IMPORTES A ABONAR POR ESTE AYUYNTAMEINTO EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS SEAN DETRAÍDOS DE LA CARTA MUNICIPAL DE INGRESOS PROCEDENTES DEL REF.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,



TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 13 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria, procedió a la aprobación de los importes a repercutir sobre los contribuyentes del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos en aplicación al Ecoparque Gran Canaria Norte (Salto del Negro) y Ecoparque Gran Canaria Sur (Juan Grande). Este Impuesto se encuentra regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDO: La repercusión de este Impuesto a este Ayuntamiento se hace por parte del Cabildo mensualmente a través de la gestión de cobro de Valora Gestión Tributaria, mientras que la repercusión de la Tasa de Vertido se hace a través de la detracción de la Carta Municipal que a este Ayuntamiento le corresponde por los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por ello, con la finalidad de simplificar y unificar procedimientos es conveniente que ambos conceptos sean abonados por este Ayuntamiento de igual forma.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar al Cabildo de Gran Canaria a que los importes a abonar por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos sean detrídos de la Carta Municipal de ingresos procedentes del REF.

SEGUNDO.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y efectos oportunos”.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por 17 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3); y con 5 abstenciones correspondientes a los/as Sres/as. Concejales/as del Grupo VOX (3), a la Sra. Concejales del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López (1) y al Sr. Concejales no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez (1).

PRIMERO.- Autorizar al Cabildo de Gran Canaria a que los importes a abonar por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos sean detrídos de la Carta Municipal de ingresos procedentes del REF.

SEGUNDO.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y efectos oportunos.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:33:19&id=63>

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:33:38&id=63>

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

La Presidencia cede la palabra al Sr. Concejel no adscrito: D. José Manuel Moreno Pérez. Manifiesta que quiere exponer una problemática que afecta especialmente a la zona alta del municipio y que preocupa tanto a los vecinos residentes como a los turistas que se alojan en viviendas vacacionales de la zona. La cuestión radica en la gran cantidad de perros, especialmente de perros cazadores, que se encuentran cerca de las viviendas, alojados en perreras que según denuncian los afectados, no reúnen las condiciones mínimas para garantizar el bienestar animal ni la buena convivencia de los vecinos. Esta situación genera una serie de molestias significativas, entre otros, ruidos constantes, los ladridos permanentes dificultan el descanso de los vecinos y turistas, afectando gravemente a la calidad de vida de la zona. También hay proliferación de ratas e insectos, y la falta de limpieza adecuada en las perreras parece haber contribuido a un aumento de plagas. Por otro lado, también hay malos olores por la acumulación de excrementos dentro de las perreras, así como la práctica de depositar bolsas con desechos en las inmediaciones o en contenedores de residuos, afecta negativamente a la salubridad del entorno. Asimismo, estos vecinos le comentan que también hay instalaciones eléctricas ilegales, siendo que algunas de las perreras cuentan con instalaciones eléctricas no reglamentarias, lo que supone un riesgo potencial para la seguridad; y por otro lado, la falta de control y autorizaciones. Según estos mismos vecinos no existe la preceptiva autorización como núcleo zoológico de estas instalaciones, aunque el Sr. Moreno es consciente de que el Grupo de Gobierno ya está al tanto de esta situación. Pregunta:

- ¿qué acciones piensan tomar para garantizar la buena convivencia entre los vecinos y los propietarios de estos animales, de manera que todos puedan disfrutar de un entorno saludable y respetuoso?.

Finaliza diciendo que espera que se priorice esta cuestión que afecta, no sólo al bienestar de los animales, sino también a la calidad de vida de los vecinos y la imagen del municipio como destino turístico.

La Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Mixto: D^a Eva Lucía Araña López, correspondiente a la formación Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP), quien manifiesta que reitera lo expresado en la instancia formulada con fecha 7 de agosto de 2024, y registro de entrada número 2024-12646, mediante la que solicitaron el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de coordinación de Policías Locales de Canarias, y en su consecuencia, se adoptaran cuantas actuaciones procedan en orden a elaborar y aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local de Santa Lucía de Tirajana que resulte. Indica que hasta la fecha no tienen constancia de que se haya procedido a iniciar el expediente, por lo tanto, lo reitera a modo de ruego.

A continuación, la Presidencia cede palabra al Grupo Municipal VOX, tomando la palabra el Sr. Portavoz: D. Sergio Méndez Santiago, quien indica que tiene dos cuestiones. Expone que hace unos días recibieron un correo electrónico de un vecino que con gran

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025



preocupación les detalla problemas que no deberían de ser habituales en un espacio público del municipio. Les exponía que hay defecaciones de perros sin recoger, animales sueltos en contra de las ordenanzas y bolsas de basuras domésticas abandonadas en papeleras del parque. Estos problemas no sólo deterioran la imagen del espacio público, sino que también refleja una carencia en la vigilancia y en el cumplimiento de las normativas. Por ello, y en nombre de este vecino, y de todos los vecinos que comparten su preocupación, quiere plantear al Grupo de Gobierno la siguiente pregunta:

- ¿qué medidas concretas y efectivas tiene previsto tomar el Grupo de Gobierno para garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en este caso, en el Parque de la Blanca y demás parques, especialmente en lo que respecta a la vigilancia, la limpieza y la concienciación ciudadana?.

Y una segunda cuestión, es respecto a la accesibilidad universal, manifiesta que no es un lujo ni es una opción, sino un derecho fundamental que lamentablemente sigue siendo un reto pendiente en muchas calles del municipio. Han recibido quejas de vecinos con discapacidad que al intentar desplazarse en silla de rueda se encuentran con aceras que no reúnen las condiciones mínimas de accesibilidad, bordillos sin rebajar, pavimentos en mal estado, estrecheces y obstáculos que obligan a utilizar la calzada como única alternativa, exponiéndolos a un evidente peligro para su seguridad, así como para los conductores y peatones. Manifiesta que si realmente aspiran a ser un municipio inclusivo y seguro, es imprescindible garantizar que todos los ciudadanos puedan desplazarse de forma autónoma y segura por las calles. Y la pregunta es la siguiente:

- ¿qué medidas tiene previsto adoptar el Grupo de Gobierno para garantizar que las calles del municipio cumplan con los criterios de accesibilidad universal?,
- y, ¿qué plazos manejan para resolver esta situación que afecta directamente a la seguridad y a la dignidad de las personas con discapacidad?.

La Presidencia cede la palabra al Grupo Municipal La Fortaleza, tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo: D^a Ana María Mayor Alemán. Expone en semanas pasadas salía a la luz lo siguiente: “Santa Lucía de Tirajana muestra en Fitur Sports su potencial para practicar deportes y para eventos internacionales”, “Santa Lucía presenta su calendario deportivo anual en Fitur Sports con la presencia del Presidente del Consejo Superior de Deportes”, “Santa Lucía de Tirajana se posiciona como el primer municipio de Gran Canaria en participar en Fitur Sports 2025”. Manifiesta que éstas son algunas de las noticias con las que el Concejal de Deportes se daba “autobombo”, aprovechando la celebración de la última feria de Fitur la semana pasada, que por cierto, en la inauguración de la feria no figuraron en la foto, no sé si estaban lo suficientemente ocupados como para no estar en el acto de apertura o consideraban que no era lo suficientemente importante. Quiere dejar claro que desde “La Fortaleza” están convencidos que Fitur es una feria en la que hay que estar, ya que es un escaparate al mundo para dar a conocer el municipio en todas sus facetas, es un mar de oportunidades para ver qué es lo que se hace en otros territorios o incluso en otros países; y como no, es un marco inmejorable para establecer contactos y lazos con empresas especializadas en el sector turístico que ofrecen las últimas tendencias del mercado. De todas las imágenes que se han publicado, ni una imagen de un folleto, de un dossier y en un stand retirado del pabellón donde se encuentra el Stand Institucional, en este caso, de las Islas Canarias. Le gustaría saber cuántas personas pasaron por ese Stand en Fitur Sports; pero bueno, eso es otro capítulo, esa no es la pregunta, sino las siguientes:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- ¿cuántas personas se dieron cita en Fitur la semana pasada a cargo de las arcas municipales?.

Entienden la presencia de los técnicos, pero le gustaría saber:

-¿cuántos cargos públicos asistieron, cuántos técnicos, cuántos asesores o personal eventual les acompañaron, o cualquier otro personal que tuvo que pagar su estancia y su desplazamiento, en este caso, la administración?,

- ¿cuál es el coste, por tanto, de esa visita a Fitur y cuántas noches han pernoctado en la Comunidad de Madrid?.

Pregunta:

- ¿cuántos contactos han cerrado en esa Feria de Fitur?,
- ¿qué han sacado de positivo para Santa Lucía?.

Manifiesta que ve que sí que han presentado todo un batería de actividades que entiende que sí está presentada es porque ya está trabajada, pero:

- ¿qué es lo que se han traído?,
- ¿cuáles son esos proyectos que se van a materializar?.

Recordando que lo dijo antes, ni un folleto, ni un dossier, no sabe si hay algún tipo de panel publicitario, algún vídeo, aparte del que se presentó en la Feria del Deporte. Pregunta:

- ¿qué material es el que se ha llevado, en este caso, para participar en Fitur?.

Manifiesta que de todo ello ya les contará y les explicará, no sólo a ella, sino a todos los vecinos, qué es lo que han sacado de provecho en esa Feria de Fitur, pero indica que sí que conocen cuáles son las listas de espera con las que cuentan muchas de las actividades deportivas cuando un vecino quiere acceder a ellas. Algunas listas de espera llevan más de un año, y eso sí que es verdad que no se soluciona en Fitur. Lo que desconocen y le asegura, y que muchos vecinos también, es que no conocen qué es lo que tienen previsto para minorar esas listas.

La Presidencia pregunta si algún Concejal o Concejala que quiere dar respuesta a alguna de las preguntas formuladas hoy, sin que ninguno de los presentes tome la palabra. Asimismo, indica que no ha preguntas pendientes de la sesión plenaria anterior.

Respecto a la pregunta formulada por la Sra. Concejala del Grupo Mixto, la Presidencia responde que el 5 de diciembre la Administración pasó una propuesta de



Reglamento de la Policía Local a los sindicatos que representan la Policía Local, la propia sección sindical también presentó otro y la Jefatura tiene otro, con lo que se está trabajando en la Mesa General de Negociación ese Reglamento desde el mes de diciembre.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:37:41&id=63>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 52 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0001 Fecha: 11/02/2025

